



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

ACTA DE DIRECTORIO

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-27913366-GCABA-IVC- Declarar el fracaso de la LP 33/25. Autorizar el llamado a la LP 44/25: Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del IVC.

Visto el EX-2025-27913366-GCABA-IVC, y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2025-27913366-GCABA-IVC tramita la Licitación Pública N° 33/25 cuyo objeto es la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Acta de Directorio N° ACDIR-2025-8858-GCABA-IVC, de fecha 25 de julio de 2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 33/25 cuyo objeto es la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, los Anexos y toda la documentación adjunta que rige para la presente Licitación;

Que por el artículo 3° de la mencionada Acta se fijó fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres, para el día 3 de septiembre de 2025;

Que el mencionado llamado ha sido publicado en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC (<https://vivienda.buenosaires.gob.ar/licitaciones#top>) y fue notificado a las firmas sugeridas;

Que la presente contratación está contemplada en el Renglón N° 3 del Plan Anual de Compras y Contrataciones del Organismo para el Ejercicio 2025, aprobado por el ACDIR-2024-8626-GCABA-IVC del 23/12/24;

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 61/25 (IF-2025-37205543-GCABA-IVC) obrante en el Orden 70, con fecha 3 de septiembre se recibieron las ofertas que a continuación se detallan: Oferta N° 1 de la empresa NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5 (RE-2025-37229738-GCABA-IVC / Orden 72); Oferta N° 2 de la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., C.U.I.T. N° 30-50004946-0 (RE-2025-37350636-GCABA-IVC / Orden 73); Oferta N° 3 de la empresa PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., C.U.I.T. N° 30-68436191-7 (RE-2025-37350958-GCABA-IVC / Orden 74); Oferta N° 4 de la empresa COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., C.U.I.T. N° 30-50003691-1 (RE-2025-37230523-GCABA-IVC / Orden 75); y la Oferta N° 5 de la empresa EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-50005062-0 (RE-2025-37231406-GCABA-IVC / Orden 76);

Que el Acto de Apertura se realizó a puertas cerradas trasmitiéndose la lectura de las ofertas a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams;

Que, llamada a intervenir, la Gerencia Operativa Logística realizó la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme surge del informe agregado en el Orden 82 (IF-2025-39765150-GCABA-IVC), prestando la Dirección General Técnica Administrativa y Legal la correspondiente conformidad en Orden 84 (IF-2025-40111551-GCABA-IVC);

Que por Acta de Preadjudicación N° 37/25 (ACADP-2025-37-GCABA-IVC / ACTA-2025-40870386-GCABA-IVC / Orden 86), de fecha 24 de septiembre del corriente, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó: *“Rechazar la Oferta N° 1 de la empresa NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del PCG y el Artículo 98, inciso a), “Causales de Rechazo de la Oferta”, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).”;*

Que asimismo recomendó: *“Rechazar la Oferta N° 2 de la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., C.U.I.T. N° 30-50004946-0 y la Oferta N° 3 de la empresa PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., C.U.I.T. N° 30-68436191-7, conforme lo estipulado en el Artículo 98, inciso h) “Causales de rechazo de la oferta” de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).”;*

Que también recomendó: *“Desestimar la Oferta N° 4 de la empresa COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., C.U.I.T. N° 30-50003691-1 y la Oferta N° 5 de la empresa EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-50005062-0, en virtud de no cumplir con los requerimientos de la documentación licitatoria.”;*

Que, por último, recomendó: *“Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 33/25 cuyo objeto es la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”;*

Que el Acta de Preadjudicación mencionada ha sido publicada en el Boletín Oficial, en el Sitio WEB del IVC y en la cartelera del organismo, como asimismo fue notificada a los oferentes;

Que se han cumplido los plazos de publicación, difusión y exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto;

Que, en virtud de lo expuesto, se requirió la intervención de la Dirección General Administración y Finanzas para que indique el temperamento a seguir (IF-2025-41569294-GCABA-IVC / Orden 90);

Que en orden 93 (IF-2025-44047018-GCABA-IVC), la Dirección General Administración y Finanzas manifestó que *“(…) entiende necesario que, en los presentes al momento de declarar el fracaso por acto administrativo, se disponga un nuevo llamado a licitación pública.”;*

Que en consecuencia corresponde declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 33/25 cuyo objeto es la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y realizar un nuevo llamado a Licitación Pública N°44/25 para la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus anexos como PLIEG-2026-00263334-GCABA-IVC;

Que el Departamento de Seguros dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas elaboró el

Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos como PLIEG-2026-01570695-GCABA-IVC;

Que el Pliego Único de Condiciones Generales se acompañó como PLIEG-2023-22878864-GCABA-IVC (aprobado por Disposición N.º DI-2023-333-GCABA-DGCyC, al cual este Organismo adhirió a través del ACDIR-2023-7860- GCABA-IVC;

Que según lo informado mediante IF-2025-55018875-GCABA-IVC por la Dirección General de Administración y Finanzas el nuevo presupuesto estimado para el presente llamado asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 32/100 (\$ 411.234.604,32), para un período de veinticuatro (24) meses, calculado en función de la cantidad de agentes y de la masa salarial correspondiente al mes de noviembre de 2025. Dicho presupuesto se compone de: pesos doscientos noventa y nueve millones setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho con 10/100 (\$ 299.074.258,10) para el Renglón 10, Seguro de ART; pesos cinco millones doscientos cincuenta y tres mil ciento treinta y siete con 28/100 (\$ 5.253.137,28) para el Renglón 20, Seguro Colectivo de Vida Obligatorio; y pesos ciento seis millones novecientos siete mil doscientos ocho con 94/100 (\$ 106.907.208,94) para el Renglón 30, Seguro de Vida Optativo;

Que la Gerencia Operativa Económico Financiera informó mediante IF-2025-46469589-GCABA-IVC que “*el presente gasto se encuentra reservado en el inciso 1.*”;

Que el área de Asesoramiento Legal del IVC ha tomado la intervención que le compete;

Que la Subsecretaría de Gestión Administrativa tomó intervención y prestó conformidad con los presentes;

Que la presente se dicta en virtud de lo estipulado en el Artículo 13, inciso i) de la Ley N° 1251 (texto consolidado por Ley N° 6764), que establece que es deber de este Directorio autorizar y aprobar licitaciones, concursos o contrataciones directas;

Que, luego de un breve debate, el presente tema fue sometido a votación y se aprobó por los miembros presentes;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL IVC
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 33/25 cuyo objeto es la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Rechazar la Oferta N° 1 de la empresa NACIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N° 30-67856116-5, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del PCG y el Artículo 98, inciso a), “Causales de Rechazo de la Oferta”, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 3º.- Rechazar la Oferta N° 2 de la empresa SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., C.U.I.T. N° 30-50004946-0 y la Oferta N° 3 de la empresa PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., C.U.I.T. N° 30-68436191-7, conforme lo estipulado en el Artículo 98, inciso h) “Causales de rechazo de la oferta” de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 4º.- Desestimar la Oferta N° 4 de la empresa COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., C.U.I.T. N° 30-50003691-1 y la Oferta N° 5 de la empresa EVOLUCIÓN SEGUROS S.A., C.U.I.T. N°

30-50005062-0, en virtud de no cumplir con los requerimientos de la documentación licitatoria.

Artículo 5º.- Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 33/25 cuyo objeto es la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Aprobar la documentación licitatoria que registró la Licitación Pública N° 44/25, integrada por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, el Pliego de Especificaciones Técnicas y anexos, documentación que se adjunta como documento electrónico PLIEG-2026-00263334-GCABA-IVC y PLIEG-2026-01570695-GCABA-IVC respectivamente y, que pasan a formar parte integrante de la presente. Cabe destacar que para esta contratación registró el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PLIEG-2023-22878864-GCABA-IVC), aprobado mediante DI-2023-333-GCABA-DGCyC, al cual adhirió este IVC mediante ACDIR-2023-7860-GCABA-IVC.

Artículo 7º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 44/25, destinado a la Contratación de Seguros de Riesgos del Trabajo (ART), Vida Obligatorio y Vida Optativo para el personal del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se detallan en el Anexo Solicitud de Cotización, conforme las disposiciones del artículo 32, de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 129/23, Anexo I, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 32/100 (\$ 411.234.604,32).

Artículo 8º.- Destacar que el presente gasto se encuentra contemplado en el Inciso 1, conforme IF-2025-46469589-GCABA-IVC.

Artículo 9º.- Fijar fecha de recepción de la documentación licitatoria y la apertura de sobres para el día 11 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública.

Artículo 10º.- Autorizar la realización de la lectura de las propuestas económicas en la plataforma electrónica MICROSOFT TEAMS.

Artículo 11º.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, a través del correo electrónico comprasivc-suministros@buenosaires.gob.ar, según lo dispuesto en el artículo 80, inciso 8 del Decreto Reglamentario N° 129/23, Anexo I.

Artículo 12º.- Encomendar a la Gerencia Operativa Adquisición Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Notificación Fehaciente, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones de los artículos 62, 63 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6764).

Artículo 13º.- Encomendar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a través de la Gerencia Operativa Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obra Pública, a cursar las invitaciones respectivas, las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y difusión en el sitio web del IVC e implementar de todos los trámites pertinentes para llevar a cabo el proceso licitatorio.

Artículo 14º.- Comunicar a la Gerencia General, a la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y Administración y Finanzas. Cumplido, pase a Gerencia Operativa Adquisición de Bienes, Servicios y Contratación de Obra Pública en prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

